



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

Palacio de Justicia Torre B oficina 508
Calle 41 No. 7-30 Teléfono 3147712
stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda

COMUNICADO USUARIOS JUDICIALES

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CSJRIC20-175 del 12 de junio de 2020, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se hace necesario precisar e informar a la comunidad judicial sobre los siguientes aspectos:

1. A partir del **01 de julio de 2020** se levanta la suspensión de términos judiciales. Se deja claro que trata de los procesos que se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020; los que estaban exceptuados de la medida continúan de la misma forma.
2. El horario establecido para este Distrito Judicial es de 7 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 4:00 p.m. Es decir, se mantiene el que se estaba establecido antes de las medidas de confinamiento.
3. En las actuaciones judiciales se privilegiará el uso de las plataformas tecnológicas de la información y de las comunicaciones.

4. Las partes, sus apoderados y terceros intervinientes harán uso de las herramientas tecnológicas para el envío de memoriales, documentos, informes o comunicaciones, sin que para ello se requiera de formalidad física alguna de presentaciones o autenticaciones personales, indicando con toda precisión los datos de identificación plena del expediente en el que intervienen, es decir, radicado del proceso (23 dígitos), demandante, demandado, medio de control y magistrado (a) ponente. Indicarán además el asunto, es decir, trátese de contestación demanda, recursos, solicitud de nulidad, alegatos, etc.
5. Para la formación de expedientes judiciales, deben presentarse en el siguiente orden: Demanda, poder y/o certificado de existencia y representación legal, discos compactos y/o unidades USB, Anexos (Los documentos deben anexarse al expediente en estricto orden cronológico).
6. Las partes, abogados y terceros estarán obligados a aportar direcciones de correo **electrónico** (Artículo 6° Acuerdo PCSJA20-11532 abril 11/2020).
7. A los apoderados se les solicita informar al demandante o demandado, abstenerse de ingresar al palacio de justicia, en caso de requerir información, comunicarse al teléfono 3147712. No aplica en aquellos procesos en los que la parte no está representada por abogado por no requerirse.
8. Los estados se continuarán publicando en el portal web de la Rama Judicial y podrán consultarlos en el link: www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-administrativo-de-pereira- y las providencias respectivas estarán habilitadas para su descarga en el link –“PDF”- que se registra en la columna final de la referida publicación.

9. Todas las actuaciones judiciales seguirán registrándose en el software de gestión judicial Siglo XXI. De igual manera en la página web de la Rama Judicial podrán realizar Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU).
10. Durante el mes de julio de 2020, no se realizarán audiencias, salvo las electorales y las de conciliación establecidas en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, las cuales serán concertadas la fecha, hora y plataforma con las partes del proceso.
11. Los usuarios judiciales recibirán junto con el auto que fija fecha y hora para la celebración de la audiencia, el **protocolo de audiencias**, el cual deberán acatarlo de manera obligatoria.
12. La **radicación de demandas nuevas a partir del 01 de julio de 2020**, se enviarán vía electrónica a la oficina judicial –reparto de Pereira, al correo: demandasadministrativoper@cendoj.ramajudicial.gov.co
13. Los correos habilitados para la **recepción** de memoriales y solicitudes relacionadas con un proceso, para cada despacho, son los siguientes:

Despacho 1. Doctor Juan Carlos Hincapié Mejía
des01tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho 2. Doctora Dufay Carvajal Castañeda
des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho 3. Doctor Fernando Alberto Álvarez Beltrán
des03tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho 4. Doctor Leonardo Rodríguez Arango
des04tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conjueces

conjuecestadmrjs@cendoj.ramajudicial.gov.co

14. El correo stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co que se viene utilizando para la Secretaría General del Tribunal, **solamente recibirá** todas las notificaciones del H. Consejo de Estado, circulares, comunicaciones, informes, derechos de petición, publicaciones y en general toda documentación extraprocesal.
15. Todos los documentos que enviarán las partes, apoderados y terceros intervinientes, deben ser remitidos en formato PDF, preferiblemente en un solo documento, que permitan fácil visualización.
16. La recepción de **Tutelas y Habeas Corpus** se hará a través de la línea URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
17. La documentación recibida vía electrónica por parte del despacho, después de la hora de cierre (4:00 p.m.), se entenderá recibida para efectos judiciales a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente.
18. Para el ingreso a la sede del Tribunal Administrativo, obligatoriamente deben portar tapabocas y guantes, ingresará solo una persona y una vez se retire, ingresará el siguiente, en caso que deba hacerlo de manera presencial. El usuario judicial, previamente debió registrar la solicitud de cita para ingresar al Tribunal Contencioso Administrativo, la que se hará en la siguiente página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/de-interes> en la opción agende su cita aquí. El usuario judicial sólo permanecerá en la Secretaría por espacio de veinte (20) minutos (Artículo 17 literal g) del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura),

tiempo en el cual podrá revisar los expedientes requeridos. Los usuarios que ingresen sin cita previa no serán atendidos.

19. Este comunicado se publicará en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/home> y en la sección de **avisos a las comunidades** asignado al Tribunal Administrativo.
20. El presente comunicado será enviado a los correos electrónicos de los abogados inscritos en el SIRNA dentro de la jurisdicción de Risaralda.

Pereira, junio 23 de 2020



JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

Palacio de Justicia Torre B oficina 508
Calle 41 No. 7-30 Teléfono 3147712
stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda

ACLARACIÓN COMUNICADO USUARIOS JUDICIALES

Me permito aclarar que el correo habilitado para **radicar demandas nuevas de la Jurisdicción Contencioso Administrativo a partir del 01 de julio de 2020** ante la oficina judicial reparto de Pereira, vía correo electrónico es:

demandasadministrativoper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Esta aclaración al punto 12 del comunicado original se publicará en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/home> y en la sección de **avisos a las comunidades** asignado al Tribunal Administrativo.

De igual manera será enviado a los correos electrónicos de los abogados inscritos en el SIRNA dentro de la jurisdicción de Risaralda.

Pereira, junio 23 de 2020


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General